

RESOLUCIÓN N° 215
 Medellín, 22 de febrero de 2015

“Por medio de la cual se justifica una contratación directa”

La Secretaría General de la Contraloría General de Medellín, en uso de sus funciones constitucionales y legales, en especial de conformidad con lo previsto en el Artículo 32 numeral 3° de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los Artículos 73 y 81 del Decreto 1510 del 2013, y la Resolución 257 del 28 de diciembre de 2012, expedida por el señor Contralor General de Medellín, y

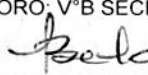
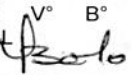
CONSIDERANDO:

1. Que la Contraloría General de Medellín requiere de la celebración de diferentes contratos para el cabal cumplimiento de su misión institucional.
2. Que en el presupuesto de la Contraloría General de Medellín, existe un rubro aprobado para los gastos de “Bienestar Social”, asignado para atender programas de integración y motivación de sus funcionarios, acorde con el Plan Táctico de Bienestar Social 2015, a cargo de la Contraloría Auxiliar del Talento Humano.
3. Que en consecuencia, se requiere de la celebración de un contrato de Prestación de servicios y apoyo operativo y logístico a la gestión de la Contraloría Auxiliar del Talento Humano, para la ejecución de los programas de motivación e integración programados en el Plan Anual de Bienestar Social con una persona jurídica idónea y que demuestre experiencia sobre el tema.
4. Que con lo anterior se pretende dar cumplimiento a las normas relativas al empleo público, que prevén el establecimiento de programas de bienestar social para todos los servidores públicos, de conformidad con lo indicado en el artículo 36 de la Ley 909 de 2004.
5. Que por su parte, en desarrollo de tal mandato, el Decreto 1227 de 2005, en su Artículo 70 dispone: que *“las entidades públicas, en coordinación con los organismos de seguridad y previsión social, podrán ofrecer a todos los empleados y sus familias los programas de protección y servicios sociales que se relacionan a continuación:*

70.1 Deportivos, **recreativos** y vacacionales.

70.2 Artísticos y culturales.

6. Que asimismo el Artículo 74 de este mismo Decreto señala, que *“Los programas de bienestar responderán a estudios técnicos que permitan, a partir de la identificación de necesidades y expectativas de los empleados, determinar actividades y grupos de beneficiarios bajo criterios de equidad, eficiencia mayor cubrimiento institucional”.*

ELABORÓ: V°B SECRETARÍA GENERAL 	REVISÓ: V° B° SECRETARÍA GENERAL 	APROBÓ: V° B° SECRETARÍA GENERAL 
--	---	---

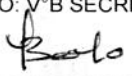
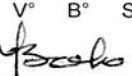
Calle 53 52 - 16 Edificio Miguel de Aguinaga Conmutador: (57- 4) 403 31 60

Fax: (57- 4) 512 00 25 Medellín - Colombia

www.cgm.gov.co

RESOLUCIÓN N° 215
 Medellín, 22 de febrero de 2015

7. Que igualmente el Decreto 1567 de 1998, indica en sus Artículos 20 y siguientes que: "los programas de bienestar social deben organizarse a partir de las iniciativas de los servidores públicos como procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; así mismo éstos deben permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la entidad en la cual labora, y que tendrá derecho a beneficiarse de los programas de bienestar social todos los empleados de la entidad y sus familias".
8. Que acorde con los estudios previos realizados por el Contralor Auxiliar del Talento Humano, doctor Luis Felipe Zuluaga Villegas, y que sirven de soporte a este acto administrativo, la Contraloría General de Medellín, requiere de la celebración de una contratación directa con personas naturales o jurídicas para la *"Prestación de servicios y apoyo operativo y logístico a la gestión de la Contraloría Auxiliar del Talento Humano, para la ejecución de los programas contenidos en el Plan Anual de Bienestar Social"*.
9. Que el objeto que se requiere contratar, correspondiente a la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, que de conformidad con lo establecido por el literal h) numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, se celebrara bajo la modalidad de Contratación Directa, siguiendo las reglas señaladas en los Artículos 73 y 81 del Decreto 1510 de 2013. Todo lo anterior en concordancia con el numeral 3° del Artículo 32 de la ley 80 de 1993.
10. Que de conformidad con el Artículo 81 del Decreto 1510 de 2013, la Contraloría General de Medellín, podrá contratar directamente con las personas que estén en capacidad de ejecutar el objetivo del contrato, siempre y cuando se verifique la idoneidad o la experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.
11. Que para atender los programas de integración y motivación programados de acuerdo al Plan Táctico de Bienestar Social 2015, es necesario contratar los servicios de un operador logístico que se encargue del mismo ya que la Contraloría no cuenta con el personal suficiente para ello. Por lo anterior, se determina realizar un contrato con Fundarte.
12. Que para el efecto se verificó la idoneidad del proveedor y se constató que la Fundación Nacional Para el Desarrollo del Arte y la Cultura – FUNDARTE-, está en capacidad de cumplir con el objeto del contrato puesto tiene dentro de su objeto social el desarrollo de eventos de todo tipo de carácter social, cultural, recreativo, artístico y deportivo, entre otras actividades.
13. Que para ésta contratación se cuenta con un presupuesto oficial de DOSCIENTOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS UN PESOS, IVA Incluido (\$211'289.901), respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número 1007088, con cargo al

ELABORÓ: V° B SECRETARÍA GENERAL 	REVISÓ: V° B° SECRETARÍA GENERAL 	APROBÓ: V° B° SECRETARÍA GENERAL 
---	---	---

RESOLUCIÓN N° 215
 Medellín, 22 de febrero de 2015

Rubro Presupuestal 1122-212032105 "Bienestar Social e Inventivos" de fecha 20 de abril de 2015, expedido por la Contraloría Auxiliar de Recursos Físicos y Financieros.

14. Que la Contratación fue autorizada en Comité de Compras e Inventarios.
15. Que es competencia de la Secretaria General de la Contraloría General de Medellín, como ordenadora del gasto y con delegación para contratar, según Resolución 257 de fecha 28 de diciembre de 2012, expedida por el Contralor General de Medellín, adelantar este proceso de contratación directa; en consecuencia, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la Contratación Directa mediante la suscripción del respectivo contrato entre la Contraloría General de Medellín y la FUNDACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO, EL ARTE Y LA CULTURA, (NIT 811 039 999-3), representada por la señora LINA MARÍA CUERVO CARDONA identificada con cédula 43.541.557, cuyo objeto es la *"Prestación de servicios y apoyo operativo y logístico a la gestión de la Contraloría Auxiliar del Talento Humano, para la ejecución de los programas contenidos en el Plan Anual de Bienestar Social"*, acorde con los estudios previos.

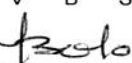
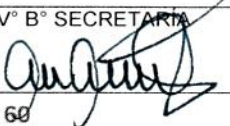
ARTÍCULO SEGUNDO: El presupuesto oficial para esta contratación es de DOSCIENTOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS UN PESOS, IVA Incluido (\$211'289.201), respaldados con el certificado de disponibilidad presupuestal número 1007088 del 20 de abril de 2015 rubro 1122-212032105 "Bienestar Social e Incentivos", expedido por la Contraloría Auxiliar de Recursos Físicos y Financieros.

ARTÍCULO TERCERO: Los estudios y documentos previos pueden ser consultados en la carpeta del contrato, documentos que reposan en la Contraloría General de Medellín ubicada en la Calle 53 N° 52-16 Edificio Miguel de Aguinaga Medellín, Piso 8 Oficina de la Secretaría General.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, el 22 de abril de 2015.


CARMEN CECILIA ESCOBAR DAVID
 Secretaria General

ELABORÓ: V°B SECRETARÍA GENERAL 	REVISÓ: V° B° SECRETARÍA GENERAL 	APROBÓ: V° B° SECRETARÍA GENERAL 
--	---	---

